

AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO**ANUNCIO**

TítuloES: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y DEMÁS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

TextoES: BDNS(Identif.):867241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867241>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y DEMÁS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

Lugar de la Firma: CASASIMARRO

Fecha de la Firma: 2025-11-06

Firmante: OSCAR PINAR LEAL

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y DEMÁS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar subvenciones, para el ejercicio 2025, para las Asociaciones Culturales, y Deportivas, y demás Asociaciones sin ánimo de lucro de Casasimarro, debidamente constituidas, para la realización de proyectos y actividades culturales y deportivas, de interés para el Municipio de Casasimarro.

Serán subvencionables aquellas actividades, proyectos e iniciativas desarrolladas por estas Entidades desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.

No podrán concurrir a esta Convocatoria ni la "Unión Musical "Lira", ni "Amigos de la Música", ni la "U.D. Casasimarro", ni la "Residencia de la Tercera Edad", Peña Taurina, Asociación cornetas y tambores por ser estas seis Entidades beneficiarias, respectivamente, de una subvención nominativa contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder del crédito máximo autorizado de 6.000,00 Euros para subvenciones a Asociaciones Culturales y Deportivas con cargo a la partida 3342.48001.

TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casasimarro conforme al modelo que se acompaña en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o bien mediante alguna de las formas posibles que regula el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca**. Aquellas solicitudes que se presenten por cualquier medio distinto a la entrega presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Casasimarro, deberán notificarlo al Ayuntamiento mediante correo electrónico, a info@casasimarro.es, el mismo día de la presentación; **si no se hubiera enviado y recibido por el Ayuntamiento esta notificación por correo electrónico, no se admitirá ninguna solicitud que sea recibida en el Ayuntamiento una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes**.

CUARTA: DOCUMENTACION

A la solicitud de subvención presentada según Anexo I, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del C.I.F de la Asociación y ficha de terceros.

2.- Proyecto detallado de las actividades culturales y de ocio y deportivas a realizar en el año en curso, para las cuales se solicita subvención, donde debe especificarse el tipo de actividad, con indicación de fechas y lugares de celebración estimados, presupuesto de las actividades y, en general, cualquier información que se considere relevante para describir las actividades proyectadas.

3.- **Presupuesto de gastos e ingresos** de la Asociación, para el año en curso, así como desglose detallado del mismo.

4.- Certificación del secretario con el Vº Bº del presidente de la Asociación en la que conste el **número de socios** para el año presente y los datos personales del representante legal de la asociación.

5.- Declaración Jurada en modelo del **Anexo II**.

Se deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen pertinente.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de Presentación de solicitudes es de **10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio** del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Igualmente se procederá a insertar anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica, <https://casasimarro.sedelectronica.es/>.

SEXTA: SUBSANACION DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobarán los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados, en caso de defectos en la misma, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos.

SEPTIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACION

Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de resolver:

1. Nº de socios: Hasta 9 puntos.

- Hasta 10 socios.....1 punto
- De 11 a 30 socios.....3 puntos
- De 30 a 60 socios.....5 puntos
- De 61 a 99 socios.....7 puntos
- Más de 100 socios.....9 puntos

2. Programas presentados en la actual convocatoria. Hasta 8 puntos

- Antigüedad o tradición de la actividad.....hasta 3 puntos
- Actividades que promuevan la participación social
en el Municipio y repercutan en diferentes colectivos.....hasta 3 puntos
- Actividades novedosas.....1 punto
- Generación de empleo.....1 punto

3. Memoria de actividades y presupuesto. Hasta 7 puntos

- De 2.000 € a 4.999 €:.....7 puntos.
- De 1.000 € a 1.999€:3 puntos.
- Menos de 1.000 €:..... 2 puntos.

4. Asistencia, participación y colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento. Hasta 4 puntos

- Colabora puntualmente.....hasta 2 puntos
- Colabora habitualmente.....hasta 4 puntos. (Dos o más actividades organizadas por el ayuntamiento).

NOVENA: RESOLUCION

Recibidas las solicitudes serán revisadas y valoradas por una comisión de evaluación en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos, en su caso.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración integrada por un presidente/a, un secretario/a y 3 vocales, dicha comisión será designada por el alcalde-presidente.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por la Junta de Gobierno Local.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, ésta elevará una propuesta de concesión o denegación a la Junta de Gobierno Local, para su resolución.

La resolución será notificada en el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la sesión y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, <https://casasimarro.sedelectronica.es/>.

DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

UNDÉCIMA: PAGO Y JUSTIFICACION

Las asociaciones y entidades justificarán la realización de las actividades subvencionadas aportando para ello los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias de las actividades programadas en la solicitud. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expendedor, su domicilio, el N.I.F. del expendedor y de la asociación, la firma o sello de pagado, o el documento de transferencia bancaria y el IVA o expresión de IVA incluido.
- Memoria de las actividades realizadas y por las que presenta justificante.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa de acuerdo con Anexo III.

En ningún caso podrán ser justificables los actos convivenciales que no formen parte de una competición o actividad (comidas, vinos de honor, etc.), aunque si serán subvencionables aquellos gastos de alimentación y avituallamiento que se realicen y sean precisos para la realización de la actividad cultural o deportiva.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 30 de enero de 2026. Este plazo, atendiendo a las fechas en que nos encontramos, podrá ser prorrogado en el supuesto que la demora en la publicación de la presente convocatoria impida su cumplimiento, la posible prórroga se hará pública, en su caso, en la Sede Electrónica, <https://casasimarro.sedelectronica.es/>.

La no justificación de la subvención dentro de la fecha límite dará lugar a la cancelación de la misma, sin recurso.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda sin ulterior recurso.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En lo previsto por estas bases se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás legislación aplicable.

DÉCIMO TERCERA: RECURSOS

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

ANEXO I. SOLICITUD

Datos de la Asociación/Entidad			
Nombre de la Asociación/Entidad:			CIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	E-mail:	
Datos de identificación del representante			
Nombre y apellidos:			
Cargo (presidente/secretario/representante):		Dirección:	
C.P.	Municipio/ Provincia:	Teléfono:	
Descripción de la actividad			
Denominación de la actividad:		Fecha de realización:	
Lugar de realización y horario:		Nº de participantes:	
Responsable del programa:		Teléfono:	
Relación de documentos aportados por la entidad solicitante			
☐ Fotocopia compulsada del C.I.F y ficha de registro de terceros. ☐ Proyecto detallado de las actividades culturales y de ocio y deportivas a realizar en el año en curso, para las que pide subvención. ☐ Presupuesto de gastos e ingresos de la Asociación, para el año en curso, así como desglose detallado del mismo. ☐ Certificación del secretario con el Vº Bº del presidente de la Asociación en la que conste el número de socios para el año presente y los datos personales del representante legal de la asociación ☐ Declaración jurada según Anexo II			

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma

ANEXO II. DECLARACION JURADA

D. _____ con D.N.I. n.º _____ en nombre y representación de la Entidad

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. **Declaro** que la Entidad a la que represento, ha solicitado y/o recibido, para la realización del mismo proyecto, las ayudas y subvenciones que se especifican a continuación:

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO
TOTAL		

2. **Declaro** que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Casasimarro.
3. **Declaro** que la Entidad a la que represento, está en situación y es capaz de presentar los documentos que justifiquen la adecuada aplicación de la cuantía concedida, tal y como indican las bases de la convocatoria.
4. **Declaro** que la Entidad a la que represento, cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13.2, y declaro que no está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Casasimarro, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2025

ANEXO III. CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a. _____, Secretario/a de la Entidad _____ en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Casasimarro a esta Entidad, para la realización de proyectos y actividades culturales y deportivas, de interés para el Municipio, año 2023, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2021, los pagos realizados para el desarrollo de la actividad subvencionada, son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que la subvención ha sido concedida:

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura (con DNI/CIF)	Importe	Fecha de Emisión de la Factura	Fecha del pago
TOTAL				

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el pago, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización del proyecto subvencionado.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se acompaña la Memoria y se expide la presente, en _____ a _____ de _____ de 2025

Vº.B

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A